



Asunto: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA  
Demandante: MARÍA DEL CARMEN SALAZAR  
Causante: PERSONAS INDETERMINADAS  
Radicado: 19585-4089-001-2021-00073-00

Coconuco, Puracé, Cauca, veinticuatro (24) de noviembre dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el artículo 375 del Código General del Proceso, se hace necesario fijar fecha para la diligencia de Inspección judicial de que trata el numeral 9 del citado artículo, para lo cual el despacho previo a desarrollar las audiencias de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 ibídem, procede a fijar la correspondiente fecha y a designar al perito de la lista de auxiliares de la justicia.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Puracé, Cauca,

RESUELVE:

**PRIMERO.- FIJAR** como fecha el día nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), para llevar a cabo diligencia de INSPECCION OCULAR, al lote de terreno urbano ubicado en el área urbana de Coconuco Puracé, en la carrera 3 5 Nro. 47-51, identificado con la matrícula inmobiliaria Nro **120-112374** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, con una extensión de 550 metros cuadrados, con el fin de determinar **UBICACIÓN, LINDEROS, AREA, POSESION DEL BIEN, MEJORAS**, determinándolas por su clase y edad, y demás aspectos que interesan al proceso.

**SEGUNDO.- DESIGNAR** como PERITO de la lista de auxiliares de la justicia al ingeniero **DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA**, en calidad de perito a efectos de que asista a la diligencia del numeral anterior, al correo electrónico: [difebra3@gmail.com](mailto:difebra3@gmail.com), y se le tomará posesión en el cargo, previa aceptación, con el fin de que brinde conocimiento especializado en la posesión del predio y emita dictamen pericial del mismo.

**TERCERO.-** Comunicar la anterior determinación por medio de correo electrónico a la parte demandante, al apoderado al correo: [felipebur2014@gmail.com](mailto:felipebur2014@gmail.com) y al Curador Ad-litem al correo electrónico: [carlosjehovi@gmail.com](mailto:carlosjehovi@gmail.com), para que asistan a la presente diligencia en la fecha antes fijada.

**CUARTO.-** Se advierte a las partes que deberán presentarse con tapabocas y atender todas las medidas de bioseguridad indicadas por el Despacho; deberán informar con anterioridad a la fecha de la audiencia si han tenido o presentan síntomas de contagio del COVID 19, esto lo harán bajo la gravedad del juramento toda vez que se estaría colocando en riesgo la vida de los servidores judiciales y demás asistentes a la diligencia.

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

2021-00073  
MLCG/WHCO